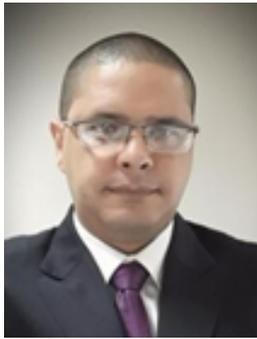


PRESENTACIÓN DE LA EDICIÓN



Gino Osellame R.

Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología,
Panamá

Coeditor de la Revista Cathedra
ginoosellame@yahoo.com

El conocimiento jurídico es el efecto de una suma de factores, sin los cuales, sería imposible para el abogado, analizar los elementos subjetivos y materiales de una realidad, en la que, por regla general el conflicto, el litigio y la controversia, se imponen para matizar distintos resultados.

Es así como, el modelo de aprendizaje, la experiencia y las herramientas doctrinales y jurisprudenciales, se convierten en esos factores fundamentales, que coadyuvan al jurista a realizar el análisis hermenéutico, lógico y material para aportar soluciones determinadas, a aplicadas a casos concretos.

La doctrina, no es más que el conocimiento expuesto en textos. Es la opinión vigente en un período determinado de tiempo, también es el criterio científico e interpretativo del ordenamiento jurídico, y finalmente, es uno de los instrumentos más importantes, para poder desarrollar las ciencias jurídicas.

Solo como referencia histórica, y a propósito de la doctrina, Justiniano (527 a.c.), fue uno de los emperadores romanos más preocupados en codificar reglas de convivencia social, e igualmente, uno de los más interesados en homologar reglas para dirimir conflictos, no solo se conformó con publicar el Corpus Iuris Civili, sino que también decidió compendiar la opinión de los jurisconsultos, y reunirlos en un solo cuerpo llamado el Digesto Justiniano.

Esta recopilación de criterios jurídicos, sirvió como instrumento efectivo al resto de juristas, quienes lo utilizaban como referencia o cita, en la multiplicidad de lides que se desarrollaban entre ciudadanos romanos.

La doctrina como fuente del Derecho nacional, se construye de forma participativa, gracias al esfuerzo de aquellos juristas, que, interesados por deshilar las virtudes del discernimiento jurídico, hilan ideas para acrecentar el conocimiento público, incluyendo juristas, estudiantes y la sociedad en general.

La Revista Cathedra de la Universidad Metropolitana de Ciencias Educación y Tecnología (UMECIT), se consolida en su séptima publicación, como una herramienta académica adicional al pènsum académico de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas, puesta en manos del conglomerado estudiantil, fiel coadyuvante de su cuerpo de profesores y del resto de la comunidad académica, ampliando su presencia y utilidad, en esta oportunidad al iniciar su primera publicación digital.

Con esta breve cavilación, presento en nombre de la Universidad Metropolitana de Ciencias Educación y Tecnología (UMECIT), la Edición 7, año 6, de la Revista Cathedra, correspondiente a mayo-octubre de 2017.

Inicia la revista, con el desarrollo del tema **“LA ENERGÍA Y SU ENFOQUE JURÍDICO EN PANAMÁ”**, en el que la autora, la jurista Stella Scala, nos expone el rol del Estado al asumir una política energética definida asegurar la disponibilidad y el suministro sostenible de la energía, para atender la demanda nacional a largo plazo.

En este sentido, la ensayista analiza las responsabilidades de la Secretaría Nacional de energía, suscrita al Ministerio de la Presidencia, que consisten básicamente, en formular, proponer e impulsar la política nacional de energía con la finalidad de garantizar la seguridad del suministro, el uso racional y eficiente de la energía, según el plan de desarrollo nacional y dentro de los parámetros económicos, competitivos, de calidad y ambientales, como política pública, en beneficio de la sociedad.

Seguidamente, el Jaime Fong Bockridge, letrado y experto en Derecho Informático, en su ensayo, **“ANÁLISIS CRÍTICO A LA LEGISLACIÓN REGULATORIA DEL ARCHIVO TECNOLÓGICO DE DOCUMENTOS”**, nos expone las dicotomías que existen en plena era digital, entre el almacenamiento tecnológico de documentos y la insistente preservación física de los mismos, en la legislación panameña, lo cual, más que resolver y proteger electrónicamente los documentos, ha creado dos modelos o formas de archivarlos.

La abogada y magistra farmacéutica; Arelis Quintero, en su ensayo **“EL DERECHO DE ACCESO A LA SALUD PÚBLICA”**, nos ilustra acerca de las herramientas jurídicas, con las que los ciudadanos miembros de la sociedad panameña, pueden exigir a las autoridades, se cumpla el mandato, expreso y supremo, que como garantía fundamental, contiene la Constitución Política de Panamá, que es el de garantizar la salud del pueblo panameño, teniendo en cuenta que el acceso a la salud pública, es un Derecho Humano, reconocido universalmente.

Otro tema importante, que nutre con nuevos conocimientos, a la presente revista es **“LA APATRIDIA Y LOS DERECHOS HUMANOS”**, en el que su autora la diplomática estudiante de Derecho y Ciencias Políticas, Yesenia Fernández Guerrero, pretende aclarar la situación jurídica de los apátridas, situación de desprotección jurídica, que conlleva una secuela de problemas humanos, así como la privación de derechos inherentes a los seres humanos, ya que al adolecer de documentos que los certifiquen como nacional de un Estado, no pueden acceder fácilmente a los servicios públicos como, salud, educación, empleo; tampoco a circular libremente, y mucho menos a ejercer derechos políticos.

Cerramos, la presente edición, y a propósito de conmemorarse los doscientos años del natalicio del jurista más renombrado en la República de Panamá, Don Justo Arosemena, podemos encontrar en el ensayo **“JURIDICIDAD DE LA NACIONALIDAD PANAMEÑA”**, cuyo autor es el renombrado abogado y profesor de filosofía e historia, Jaime Flores Cedeño, un análisis minucioso del rol del ilustre letrado, en la construcción jurídica de la nacionalidad panameña, frente a la otrora relación entre panameños y colombianos, antes de la separación histórica de 1903.